

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 036 2014 00185 00
Demandante	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ESP
Demandados	WILSON FERNEY ARÉVALO ACOSTA y MARÍA JOHANNA NEME PARDO
Asunto	RELEVA CURADOR Y DESIGNA NUEVO

Una vez revisado el expediente, el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la abogada Heidy Johana Espinosa Chávez, no compareció a tomar posesión del cargo de curadora *ad litem*, procederá esta Sede Judicial a **relevarla del mismo** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En su lugar, **se designa** como curador *ad litem del señor Wilson Ferney Arévalo Acosta y María Johanna Neme Pardo*, al abogado **Alexander Chiquiza Cuervo** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.643.619 y TP N° 127.414 y dirección de notificaciones calle 18 No. 6 - 47, oficina 805 en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico abogadoachiquiza@hotmail.com

TERCERO: Por Secretaría **comuníquese** por el medio más expedito su designación y forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar numeral 7 del artículo 48 del C.G.P además de su carga procesal de notificarse del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernán Darío Guzmán M

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C. –
SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **52** de fecha **16 de diciembre de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUAREZ
SECRETARIA

